



Cerro Sombrero, 20 de mayo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 276 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de mayo 2024, de Don Luis Ojeda Manzo, Administrativo Dom-SECPLAN, que solicita decreto Alcaldicio que apruebe Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma alzada del proyecto **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO"** de fecha 17 de mayo 2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°676 de fecha 29.09.2023 que aprueba bases de Licitación Pública N°3865-6-LE23 "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°697 de fecha 29.09.2023 que modifica bases de la Licitación Pública ID: 3865-6-LE23.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°105 de fecha 01.03.2024 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-6-LE23 al oferente INGENIERÍA AUSTRAL LTDA., por un monto de \$17.000.000 exento de IVA y un plazo de ejecución de 60 días corridos.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°179 de fecha 21.03.2024 que aprueba Contrato a suma alzada de la obra firmado con fecha 20.03.2024.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°185 de fecha 22.03.2024 que aprueba Acta de Entrega de terreno firmada con fecha 20.03.2024.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 17.05.2024 que aprueba El informe técnico de fecha 15.05.2024 e incorpora la modificación detallada en dicho informe al Contrato de Ejecución de la obra firmado con fecha 20.03.2024.
- 8) La modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del proyecto firmado con fecha 17.05.2024
- 9) El INFORME TÉCNICO que Informa disminución de obras extraordinarias (monto 0,00%) del Contrato REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO de fecha 15.05.2024.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la Il. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia permanente de la Dirección de Control.





- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Artículo 9° de la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado: "Principio de economía procedimental. La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo".
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4) La modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma alzada "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO".

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación de la modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada **"DISMINUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS (MONTOS 0,0%)"**, que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

"REPOSICION DE LUMINARIAS PUBLICAS C. SOMBRERO"

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 17 de mayo del año 2024, comparecen: por una parte, INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA., RUT: 77.017.220-9, representada legalmente por don PASCUAL RAMON CONTRERAS CARDENAS, Rut 77.017.220-9, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez #3077, ciudad de Punta Arenas, en adelante indistintamente "LA EMPRESA CONTRATISTA" o "LA CONTRATISTA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I 8.067.364-7, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado el siguiente contrato:





PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 20 de marzo de 2024 las partes celebran el contrato de ejecución de obras a suma alzada para ejecutar el proyecto "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS C. SOMBRERO".
2. Con fecha 20 de marzo de 2024 se levanta el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término original de las obras el 19 de mayo del 2024.
3. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de fiel cumplimiento del contrato, Certificado de Fianza, Ley 20.179.- pagadero a la vista, N° de fianza 163006WEB, de FINFAST S.A.G.R. por un monto de \$1.700.000.- con vencimiento original el 17 de julio de 2024.
4. A través de correo electrónico de fecha 16 de mayo del año 2024, la Dirección de Obras Municipales da a conocer al contratista el "INFORME TÉCNICO INFORMA DISMINUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS (MONTO 0,00%)".
5. Mediante respuesta del correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024 la empresa aprueba todas las modificaciones señaladas y propuestas por la Dirección de Obras Municipales.
6. Con fecha 17 de mayo de 2023, mediante Informe técnico firmado por el Director de Obras Municipales, y aprobado por Decreto Alcaldicio N°274/Sección B, de fecha 17 de mayo de 2024, se informa que "En definitiva, la decisión de solicitar esta modificación surge de la constatación de una necesidad imperante en el desarrollo de las obras, que requieren una atención detallada para garantizar la eficiencia energética del poblado, y la durabilidad de las nuevas luminarias instaladas. Lo anterior se funda en los siguientes puntos de las bases administrativas especiales:

SEGUNDO: De acuerdo a los antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las bases administrativas de la Licitación Pública ID N°3865-6-LE-23, es posible hacer estas disminuciones y obras extraordinarias, conforme a lo establecido en el punto 8.1. AUMENTO Y DISMINUCION DE LAS OBRAS y el punto 8.2. OBRAS EXTRAORDINARIAS, de las bases administrativas especiales.

TERCERO: Conforme a lo expuesto en el numero anterior, las partes acuerdan modificar algunas partidas del presupuesto adjudicado para cumplir de manera adecuada con la obra, de la siguiente manera:





Presupuesto Adjudicado:

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
DIRECCION DE OBRAS O SECRETARIA DE PLANIFICACION



VIA LICITACION PUBLICA					
PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS					
OBRA		:	REPOSICION DE LUMINARIAS PUBLICAS C. SOMRERO		
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V UNITARIO	V. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	LETRERO DE OBRAS	UNID.	1	\$ 600.000	\$ 600.000
N					
2	OBRA GRUESA				
2.1	LUMINARIA				
2.1.1	RETIRO DE LUMINARIA	UNID.	18	\$35.000	\$ 630.000
2.1.2	LUMINARIA LED 100 WATTS PUBLICA	UNID.	18	\$442.611,7	\$ 7.967.010,6
2.1.3	FERRETERIA CABLES E INSUMOS	UNID.	18	\$22.500	\$ 405.000
2.1.4	MONTAJE LUMINARIA LED (CONEXION Y PRUEBA)	UNID.	18	\$35.000	\$ 630.000
N					
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
3.1	ASEO Y LIMPIEZA FINAL	UN	1	350.000	\$ 350.000
N					
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 10.582.011
G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES				35%	\$ 3.703.704
SUBTOTAL NETO					\$ 14.285.714
IVA				19%	\$ 2.714.286
TOTAL PROYECTO					\$ 17.000.000

INDICAR PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES.
MANTENER FORMULAS.



Nuevo Presupuesto:

VIA LICITACION PUBLICA						
PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS						
OBRA		:	REPOSICION DE LUMINARIAS PUBLICAS C. SOMRERO			
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V UNITARIO	V. TOTAL	
1	OBRAS PREVIAS					
1.1	LETRERO DE OBRAS	UNID.	1	\$ 600.000	\$ 600.000	
N						
2	OBRA GRUESA					
2.1	LUMINARIA					
2.1.1	RETIRO DE LUMINARIA	UNID.	17	\$35.000	\$ 595.000	
2.1.2	LUMINARIA LED 100 WATTS PUBLICA	UNID.	17	\$442.611,7	\$ 7.524.399	
2.1.3	FERRETERIA CABLES E INSUMOS	UNID.	17	\$22.500	\$ 382.500	
2.1.4	MONTAJE LUMINARIA LED (CONEXIÓN Y PRUEBA)	UNID.	17	\$35.000	\$ 595.000	
N						
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
3.1	ASEO Y LIMPIEZA FINAL	UN	1	\$350.000	\$ 350.000	
N						
4	OBRAS EXTRAORDINARIAS					
4.1	REPARACION CIRCUITO ALUMBRADO PUBLICO	GL	1	\$535.111,5	\$ 535.112	
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 10.582.010	
G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES					\$ 3.703.704	
SUBTOTAL NETO					\$ 14.285.714	
IVA				19%	\$ 2.714.286	
TOTAL PROYECTO					\$ 17.000.000	





CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio del año 2021. La personería de Don Pascual Contreras Cárdenas, para actuar en representación de la empresa INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA, consta en certificado emitido por el Conservador de Vigencia que se presenta al momento de la firma de este instrumento, se acompaña igualmente Certificado de Vigencia que se presenta al momento de la firma de este instrumento.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° INCORPÓRESE, la modificación detallada en el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de fecha 17.05.2024 al Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO" firmado con fecha 20.03.2024.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompra, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

BBA/CRC/CVV/PTM/lom

